HMI Loma Pta.
5972

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 526-

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/13 "SERVICIO DE COMEDOR CON ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DENTRO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA, PARA PROVISIÓN DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA PARA EL PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES"; CONVOCADA POR EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA.

Asunción, 31 de mayo de 2013

VISTA:

La NOTA A N° 100/2013, de fecha 9 de mayo de 2013, por la cual el Hospital Materno Infantil de Loma Pytá solicita la cancelación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/013 *"Servicio de Comedor con Elaboración de Alimentos dentro del Hospital Materno Infantil de Loma Pytá para Provisión de Desayuno, Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia y Pacientes"*; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 33 de la ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" dispone: *CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN – "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".*

Que de la justificación expuesta en el INFORME DE EVALUACION de fecha 9 de mayo de 2013, se puede rescatar lo siguiente: *Se duplicó la incorporación del Jugo de Frutas, donde en su lugar se debería haber establecido el postre. Y con el pliego actual no se visualiza en ningún punto de las Especificaciones Técnicas el postre; al margen de eso se duplica el jugo de frutas cítricas en los menús establecidos para el personal de guardia, como así también según recomendaciones de la licenciada María Isabel Ocampos no se contemplan todas las dietas hospitalarias básicas acorde al grupo etario y patologías; en cuanto al grupo etario solo se establecen las de adultos y adultos mayores, no así la de puérperas y niños, considerando que el Hospital es un Materno Infantil, a su vez teniendo en cuenta las patologías, solo se establecen las dietas astringentes, dietas blandas, dieta líquida y dieta para diabético, no así la dieta para hipertensos, la dieta hipocalórica, hipocalórica básica. A su vez, según criterio del comité evaluador, las medidas de conservación de alimentos a ser entregados a los pacientes deben ser readecuadas considerando que la entrega debe ser en recipientes herméticos con el fin de establecer el buen proporcionamiento de las raciones y evitar el riesgo de contaminación por el exceso de manipulación en el momento de distribución de los alimentos. (Sic).*

Que a criterio de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la justificación expuesta por los responsables del Hospital Materno Infantil de Loma Pytá, se encuentra justificada debidamente conforme a los presupuestos legales establecidos en el art. 31 de la ley 2.051/03 " De Contrataciones Públicas", considerando que de avanzar con el procedimiento de adquisición, podría ocasionarse un perjuicio a los Intereses de la Institución, teniendo en cuenta que se trata de la alimentación de funcionarios y pacientes del hospital de referencia; todo esto sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran existir de los funcionarios en la realización de las Especificaciones Técnicas actuales.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 1148, de fecha 28 de diciembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 526-

POR LA CUAL SE CANCELA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/13 "SERVICIO DE COMEDOR CON ELABORACIÓN DE ALIMENTOS DENTRO DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA, PARA PROVISIÓN DE DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA PARA EL PERSONAL DE GUARDIA Y PACIENTES"; CONVOCADA POR EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE LOMA PYTA.

31 de mayo de 2013
Hoja N° 2/2

Que, en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; y el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Cancelar el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/13 "Servicio de Comedor con Elaboración de Alimentos dentro del Hospital Materno Infantil de Loma Pytá para provisión de Desayuno, Almuerzo y Cena para el Personal de Guardia y Pacientes", convocada por el Hospital Materno Infantil de Loma Pytá.

Artículo 2°. Ordenar a la convocante la asistencia técnica inmediata del Instituto de Alimentación y Nutrición (INAN) en la elaboración de las nuevas Especificaciones Técnicas para el segundo llamado.

Artículo 3°. Ordenar a la Dirección Operativa de Contrataciones la investigación de la situación generada, a los efectos de deslindar responsabilidades de los funcionarios intervinientes.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/lbm